

Seniat: Pagos a través de Zelle y otras plataformas digitales sí pagan el IGTF

El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (Seniat) aclaró que los pagos realizados mediante pasarelas de pago como Zelle, PayPal, Reserve y otras similares estarán gravados por el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), ya que estas transacciones se hacen sin la mediación del sistema financiero nacional.

El documento firmado por Carlos Ernesto Padrón Rocca como Gerente General de Servicios Jurídicos del Seniat fue citado en diversas cuentas de Twitter, como la de Melissa Parra, contadora pública y magister en Gerencia Tributaria.

El pronunciamiento obedece a la consulta directa de Edvard Rafael Sucre Guzmán, gerente de fiscalización de la autoridad tributaria, en función de resolver una de las dudas más comunes, entre las muchas, que se se plantean alrededor de la reforma del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), que impone un gravamen de 3% a los pagos con moneda extranjera y criptoactivos distintos al petro.

El director jurídico del Seniat señala la definición de base imponible como la «magnitud susceptible de una expresión cuantitativa definida por la Ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso en concreto a los efectos de la liquidación del impuesto...», de la cual destaca que la base imponible debe estar definida en la Ley y la cuantificación del hecho imponible.

Pero, el argumento medular para responder la consulta es que «el numeral 6 del artículo 3 de la Ley del IGTF establece que el hecho generador del tributo es la cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción, realizada por los sujetos pasivos del impuesto...».

Con información de [Por Banca y Negocios](#)